



Las personas con infección por el VIH ya pueden donar sus órganos a personas con la misma infección

- El Boletín Oficial del Estado publica hoy la Orden que deroga la norma de 1987 que no permitía a las personas con esta infección donar órganos.
- Según los datos de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), en la última década 65 posibles donantes fallecidos con infección por el VIH podrían haber donado sus órganos y permitido la realización de hasta 165 trasplantes.
- Esta iniciativa elimina la diferencia en el abordaje de la infección por el VIH del de otras infecciones en el donante, que se gestionan en directrices técnicas, y nos iguala con otros países de nuestro entorno.
- Aquí se puede descargar [un audio de valoración](#) de Beatriz Domínguez-Gil.

Madrid, 7 de julio de 2025.- El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado este lunes la Orden que deroga la anterior norma de junio de 1987 sobre pruebas de detección anti-VIH, en materia de obtención, extracción, trasplante, injerto o implantación de órganos humanos. El Ministerio de Sanidad, por iniciativa de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), ha promovido este cambio normativo que permitirá a personas con infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) donar sus órganos a personas con la misma infección que necesiten un trasplante.

Como ya adelantó la ministra de Sanidad, Mónica García, en la celebración del Día Mundial del SIDA, según datos del Programa de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación de la ONT, 65 personas fallecidas con infección por el VIH en la última década podrían haber donado sus órganos y posibilitado la realización de hasta 165 trasplantes, de no haber existido una limitación normativa y de contar con receptores VIH idóneos en lista de espera que hubieran otorgado su consentimiento. A su vez, cada año, unos 50



pacientes con VIH esperan el trasplante de un órgano en España, pacientes que hasta el momento se trasplantaban de donantes sin la infección y que ahora también tendrán la opción de recibir un órgano de donantes vivos o fallecidos con VIH.

“La derogación de esta Orden no solo contribuye a aumentar la disponibilidad de órganos para todos los pacientes en lista de espera de trasplante, tanto los que presentan infección por el VIH como los no infectados, sino que además se sumará a la lista de iniciativas encaminadas a eliminar el estigma social de las personas con VIH”, ha afirmado Mónica García.

El trasplante de órganos en personas con VIH: un tratamiento consolidado

Durante los ochenta y los noventa, el trasplante de órganos en personas con infección por el VIH se consideraba una intervención de alto riesgo. A principios de siglo, momento en el que el pronóstico de esta infección se había transformado gracias a la terapia antirretroviral, comenzaron a publicarse las primeras experiencias sobre el trasplante de órganos en receptores con VIH con resultados esperanzadores. Esto hizo que la comunidad científica internacional se cuestionara si la infección por el VIH debía continuar siendo una contraindicación para el trasplante.

En España, este viraje quedó plasmado en el Documento de Consenso Nacional adoptado en 2005 por la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), el Plan Nacional sobre el SIDA y la ONT. Hoy se realizan trasplantes de todo tipo de órganos en pacientes infectados por el VIH; hasta diciembre de 2024, en España se habían registrado 311 trasplantes de riñón, 510 de hígado, 11 de pulmón, 10 de corazón y 1 de páncreas-riñón, con buenos resultados.

Además, la evolución del paciente VIH trasplantado ha mejorado a lo largo de los años gracias a los nuevos tratamientos antirretrovirales, que no interaccionan con la terapia inmunosupresora necesaria para evitar el rechazo del órgano, y por el cambio en la historia natural de la coinfección por el Virus de la Hepatitis C que ha supuesto el uso de los antivirales de acción directa.



Una deuda histórica

La creación de la ONT en 1989 y de la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en 1990 transformó la gestión y la coordinación de los trasplantes en España. La Comisión aprueba las directrices técnicas para la evaluación de los potenciales donantes y la toma de decisiones en función de los resultados de las determinaciones realizadas. Estas directrices se actualizan periódicamente de acuerdo con los avances científico-técnicos y las guías internacionales en el ámbito del trasplante, en particular, la Guía de la Dirección Europea para la Calidad de los Medicamentos y los Servicios Sanitarios (EDQM, por sus siglas en inglés) y las del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC, por sus siglas en inglés). Las pruebas de determinación del VIH, junto con las de otros agentes infecciosos, forman parte de estas directrices, por lo que no se precisa una norma específica para el VIH en nuestro ordenamiento jurídico. Es más, su existencia diferencia a esta infección, y a las personas que la padecen, de otras condiciones del donante cuyo control no se basa en una norma como la que se acaba de derogar.

En línea con lo anterior y como dicta la nueva Orden, la ONT ha de proponer los protocolos de actuación y los mecanismos de seguimiento para la evaluación de los resultados de los trasplantes de órganos entre personas con infección por el VIH, que han de ser adoptados por la Comisión de Trasplantes.

El trasplante de órganos entre personas con VIH es seguro

El trasplante de órganos entre personas con infección por el VIH comenzó en 2008 en la República de Sudáfrica. Sus buenos resultados promovieron el inicio de esta práctica en diversos países europeos y en Estados Unidos. En este último, la ley federal prohibía el uso de órganos de donantes VIH positivos, prohibición que se derogó en 2013 con la promulgación de la ley HOPE (HIV Organ Policy Equity Act, por sus siglas en inglés) que permitía el trasplante de donantes con VIH en receptores VIH en el marco de estudios clínicos. La evidencia generada en estos estudios muestra que los pacientes trasplantados con infección por el VIH tienen resultados similares con órganos procedentes de donantes VIH positivos o negativos. Por este motivo, en noviembre de 2024 la Administración del país norteamericano decidió permitir el trasplante entre personas con VIH en la práctica clínica habitual, fuera de los estudios clínicos a los que se refería la Ley HOPE.



Con la derogación de la norma de 1987, ya se podrán realizar este tipo de intervenciones también en España, dando respuesta a una reivindicación histórica del colectivo con infección por el VIH y de los profesionales que les brindan asistencia sanitaria para que estas personas puedan ser, si así lo desean, donantes de órganos para trasplante.

Para más información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/07/pdfs/BOE-A-2025-13871.pdf>